

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de declaración, en concreto, de utilidad pública de planta fotovoltaica “Trévago solar 1”, e infraestructura de evacuación, en T.M. de Matalebreras (Soria). Titularidad de Nembus Solar, S.L. Expediente: IE/FV/25-2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El 14 de enero de 2019, el titular presenta en este Servicio Territorial solicitud de inicio de evaluación de impacto ambiental, adjuntando Documento Inicial de Proyecto.

Esta documentación es remitida al Servicio Territorial de Medio Ambiente el 16 de enero de 2019 solicitando documento de alcance y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental.

2. El Documento de alcance del Estudio de Impacto Ambiental es remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente el día 22 de marzo de 2019 tanto a este Servicio Territorial como al promotor.

3. Con fecha 30 de julio de 2020, tiene entrada en este Servicio Territorial solicitud por parte de la empresa NEMBUS SOLAR, S.L. de autorización administrativa previa, autorización de construcción, declaración, en concreto, de utilidad pública y evaluación ambiental de las instalaciones de la planta fotovoltaica TREVAGO SOLAR 1 de 31 MWp en el T.M. de Matalebreras (Soria).

4. El 1 de octubre de 2020, este Servicio Territorial solicita al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria el inicio del trámite de evaluación ambiental de la planta fotovoltaica.

5. El 27 de noviembre de 2020 se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente en el que ponen de manifiesto que la tramitación ambiental de esta planta EUGENIA se va a realizar de forma conjunta con otras plantas proyectadas cercanas, TIERRA DE AGREDA, TREVAGO SOLAR 1, TREVAGO SOLAR 2, OPDE TREVAGO 1 y OPDE TREVAGO 2 y la línea y subestación, infraestructura común de evacuación de todas ellas, mediante evaluación ambiental ordinaria.

6. El 12 de febrero de 2021, el promotor solicita a este Servicio Territorial el aplazamiento de la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la planta fotovoltaica, sin suspender el resto de la tramitación de Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental solicitada anteriormente.

7. Con fecha 1 de marzo de 2021, se somete a información pública y a solicitud de informe de organismos afectados la planta fotovoltaica en cuestión, a efectos del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León. Dicho anuncio se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) el 11 de marzo de 2021 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria (BOP) el 26 de marzo de 2021. Sendas correcciones de errores en la publicación son publicadas en el BOP el 26 de marzo de 2021 y en el BOCyL el 29 de marzo de 2021.

8. El 31 de marzo de 2021 se reitera al Servicio Territorial de Medio Ambiente la solicitud de inicio de evaluación ambiental de acuerdo con el art. 37 de la Ley 21/2013.

9. Tras dicho trámite son recibidos condicionados de Red Eléctrica de España, S.A., Ayuntamiento de Matalebreras, Confederación Hidrográfica del Ebro, Edistribución Redes Digitales, S.L.U. y Diputación Provincial de Soria.

BOPSO-112-29092023



10. Una vez terminado el periodo de información pública no se reciben alegaciones y los condicionados recibidos de organismos afectados son remitidos en fecha 14 de junio de 2021 al titular de la instalación, para que éste presente su conformidad o reparos a los mismos. Su respuesta es recibida el 23 de junio manifestando su conformidad y aceptación de condicionados.

11. Asimismo, el 21 de julio de 2021 presenta documentación adicional y Estudio Hidráulico para Confederación Hidrográfica del Ebro. Este Servicio Territorial remite dicha documentación a este organismo el 8 de julio y el 15 de septiembre de 2021, sin obtener respuesta, por lo que se considera aceptado.

12. En base al artículo 39 de la Ley 21/2013, una vez que el promotor responde a las alegaciones y condicionados presentados, el órgano sustantivo remite el día 3 de mayo de 2022 la documentación del expediente junto con la solicitud de evaluación de impacto ambiental del promotor al órgano medioambiental para la continuación de la tramitación de Declaración de Impacto Ambiental.

13. Mediante Orden FYM/279/2022, de 5 de abril, el Consejero de Fomento y Medio Ambiente, dicta Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de planta solar fotovoltaica «Trévago Solar 1» y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Matalebreras (Soria). (BOCyL 18.04.2022).

14. Dicha Declaración de Impacto Ambiental establece en sus medidas protectoras, en concreto en su punto a), que el promotor “deberá realizar el soterramiento íntegro de la línea aérea prevista para evacuar la energía generada por la planta fotovoltaica «Trévago Solar 1» hasta la subestación colectora SET Promotores 30/220 kV”. Asimismo establece que, “dado que esta condición supone una modificación importante de una parte de este proyecto, previamente a su aprobación, se realizará la presentación de una adenda con el nuevo trazado de la línea eléctrica de evacuación, que incluirá el recorrido del tramo soterrado. Dicha adenda deberá ser informada positivamente por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria antes de la aprobación definitiva de este proyecto”.

15. Así, el 16 de mayo de 2022, el promotor presenta en este Servicio Territorial respuesta a los condicionados establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental y presenta Adenda al Proyecto con el soterramiento completo de la línea de evacuación de 30kV de la referida planta fotovoltaica Trévago Solar 1 hasta la nueva SET Trévago Promotores 220/30 kV, en el término municipal de Matalebreras.

16. El 19 de mayo de 2022, este Servicio Territorial remite al Servicio Territorial de Medio Ambiente la documentación presentada por el promotor a los efectos de solicitar suficiencia de la documentación presentada de acuerdo con los requerimientos establecidos, respuesta que es recibida el 31 de mayo de 2022 con resultado favorable.

17. El 27 de junio de 2022 este Servicio Territorial somete a trámite de solicitud de informe a Organismos afectados por la modificación del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, en concreto al Ayuntamiento de Matalebreras, a la Confederación Hidrográfica del Ebro y al Servicio Territorial de Cultura.

18. Una vez recibidos los condicionados, son remitidos al promotor el 30 de septiembre de 2022 quien responde manifestando su aceptación.

19. Con fecha 16 de noviembre de 2022, la Sección de Industrias de este Servicio Territorial emite Resolución de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y Declaración de Impacto Ambiental.

20. Con fecha 9 de junio de 2023, se somete a información pública de Declaración de Utilidad Pública. Dicho anuncio se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) el 6 de



julio de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria (BOP) el 14 de junio de 2023 y en el Diario-Heraldo de Soria el 12 de julio de 2023.

21. Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria Comercio y Economía de Soria de fecha 20 de septiembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

· Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

· La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.

· El jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA para la instalación eléctrica descrita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. director general de Energía y Minas, en un plazo de UN MES

BOPSO-112-29092023



a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

ANEXO DE LA RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE PLANTA FOTOVOLTAICA “TRÉVAGO SOLAR 1”, E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN T.M. DE MATALEBRERAS (SORIA). EXPEDIENTE. IE/FV/25-2020

<i>Datos parcela</i>						<i>Propietario</i>	<i>Datos ocupación</i>		
<i>Id. Afección</i>	<i>Ref. Catastral</i>	<i>Pol.</i>	<i>Parc.</i>	<i>Sup. Parcela (m2)</i>	<i>Término municipal</i>		<i>Ocupación lineal zanja (ml)</i>	<i>Ocupación definitiva (m2)</i>	<i>Ocupación temporal (m2)</i>
11	42182C00400207	4	207	74106	MATALEBRERAS (SORIA)	José Manuel Sebastián López	130,45	312,52	899,22

Soria, 21 de septiembre de 2023. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa.

2179

BOPSO-112-29092023